



**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 3407	18.12.01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1- 404

RUNOR 1 - 499

Régimen Informativo Contable Mensual

Información sobre Acreedores del Exterior

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se incorporó en el régimen informativo de la referencia un nuevo requerimiento vinculado con los acreedores del exterior, que tendrá vigencia a partir de Diciembre de 2001.

Los datos solicitados se refieren exclusivamente a aquellas financiaciones acordadas por organismos, entidades y otras instituciones financieras del exterior y serán utilizados para analizar la situación de las entidades y del Sistema.

En anexos se acompañan las instrucciones generales y operativas a efectos de cumplimentar lo requerido.

Con carácter de excepción y hasta tanto se comunique lo contrario, este requerimiento, que se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual, tendrá periodicidad semanal y el vencimiento operará el tercer día de la semana siguiente a la que corresponde la información.

La primera presentación deberá realizarse entre el 21 y el 26 de diciembre de 2001, informándose, en soportes separados, los saldos correspondientes al 30 de noviembre de 2001 y al 14 del corriente.

La presente comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)).

Para su consulta en forma impresa, quedará en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo

ANEXO : 12 hojas.

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
-----------------	---

1. Normas Generales
2. Balance de saldos (R.I. – B.S.)
3. Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos (R.I.D.S.F)
4. Exigencia e integración de capitales mínimos (R.I. – E.I.C.M.)
5. Requisitos mínimos de liquidez (R.I. – R.M.L.)
6. Posición de liquidez (R.I. - P.L.)
7. Emisión y colocación de deuda (R.I. – E.C.D)
8. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos (R.I. – A.I.)
9. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.C.)
10. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.S.D.C.)
11. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria (R.I. – P.R.)
12. Transferencias al exterior y saldos contables (R.I. – T.E.)
13. Información sobre titulares de cajas de ahorro y cuentas corrientes (R.I. – C.A. y C.C.)
- 14. Acreedores del exterior (R.I. – A.E.)**

Versión: 6º	Comunicación "A" 3407	Vigencia: 18.12.01	Página: 1
-------------	-----------------------	--------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>14 - ACREEDORES DEL EXTERIOR (R.I. -A.E.)</b>

### **NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

#### Instrucciones generales

Los importes se registrarán en miles de pesos sin decimales.

Para la conversión de los importes en dólares estadounidenses se utilizará el criterio dado a conocer a través de la Comunicación "A" 2298 (u\$s 1 = \$ 1). Cuando existan obligaciones en otras monedas, se convertirán utilizando el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para transferencias, vigente al último día del período bajo informe.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Versión: 1 <sup>a</sup> .	Comunicación "A" 3407	Vigencia: 18.12.01	Página:1
---------------------------	-----------------------	--------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>14 - ACREEDORES DEL EXTERIOR (R.I. –A.E.)</b>

Instrucciones para su integración:

Se informarán las operaciones realizadas con acreedores - personas jurídicas- residentes en el exterior.

Se deberán detallar todas las operaciones cuyo monto total supere \$ 100.000.-. Cuando un mismo acreedor tenga más de una operación con idénticas características (tipo-moneda – vencimiento –etc), el importe deberá totalizarse e informarse un solo registro. Aquellas inferiores a \$100.000 se informarán en forma conjunta bajo la denominación “Acreedores varios” discriminadas por tipo de operación y moneda. Además se aclara, que las sumatorias de éstos pueden superar los \$ 100.000.-

Datos a informar:

1- Tipo de entidad

- Código 1 Entidades financieras del exterior
- Código 2 Fondos de inversión
- Código 3 Organismos internacionales
- Código 4 Otras instituciones de crédito o financieras no incluidas en las anteriores
- Código 5 Acreedores Varios

2- Datos identificatorios del acreedor del exterior

2.1. Identificación:

Se deberá identificar a los acreedores de acuerdo al código SWIFT. En el caso de no poseer el mencionado código se deberá aplicar el criterio determinado en la circular RUNOR correspondiente.

2.2. País:

Se deberá aplicar el criterio determinado en la circular RUNOR correspondiente.

Versión: 1ª.	Comunicación “A” 3407	Vigencia: 18.12.01	Página: 2
--------------	-----------------------	--------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>14 - ACREEDORES DEL EXTERIOR (R.I. –A.E.)</b>

2.3. Moneda:

Se deberá identificar a la moneda de acuerdo al código SWIFT.

2.4. Denominación:

Se deberá identificar al acreedor del exterior informando su denominación en forma completa. En los casos que la denominación se encuentre acompañada de siglas, se deberán consignar omitiendo los puntos y espacios intermedios.

Para las obligaciones negociables se deberá informar el número de serie a la que pertenecen y el orden de vencimiento respecto del total de ellos.

3- Identificación de la operación:

Las operaciones se identificarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Código 01 Depósitos a la vista
- Código 02 Plazo Fijo
- Código 03 Obligaciones financieras –REPO-
- Código 04 Obligaciones financieras –Obligaciones Negociables-
- Código 05 Obligaciones financieras –Líneas de crédito con entidades financieras y organismos internacionales-
- Código 06 Obligaciones Negociables subordinadas
- Código 07 Cartas de Crédito
- Código 08 Otras

Versión: 1ª.	Comunicación "A" 3407	Vigencia: 18.12.01	Página: 3
--------------	-----------------------	--------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>14 - ACREEDORES DEL EXTERIOR (R.I. -A.E.)</b>

4- Detalle de operaciones:

Cuando la operación sea identificada con el código 08 deberá realizarse una breve descripción del tipo de operación, excepto para las informadas como Acreedores Varios.

5- Saldo de las operaciones:

5.1. Se deberá consignar el saldo de las operaciones identificadas precedentemente.

Para aquellas operaciones que no tengan un único vencimiento el importe a consignar será el correspondiente a cada amortización. Para estos casos, el monto informado podrá ser inferior a \$ 100.000.-

5.2. Para aquellas líneas donde corresponda, se consignará el saldo no utilizado.

6- Fecha de las operaciones:

Se deberá incluir la fecha de vencimiento o repacto de las operaciones informadas. Para las operaciones agrupadas en Acreedores Varios no deberá ingresarse fecha de vencimiento.

Versión: 1 <sup>a</sup> .	Comunicación "A" 3407	Vigencia: 18.12.01	Página: 4
---------------------------	-----------------------	--------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

#### 24.1. Instrucciones generales

24.1.1. La información se grabará en un archivo denominado "ACREEXT.TXT" que contendrá los datos conforme al diseño de registro según modelo inserto en el punto 24.5.

Aquellas entidades que no cuenten con ninguna de las operatorias definidas en el punto 3 del texto ordenado de las normas de este régimen, deberán enviar únicamente el archivo "SIN\_ACEX.TXT" vacío.

El archivo "ACREEXT.TXT" conteniendo la información original, deberá ser colocado en el directorio dec\_acex/origen. Luego utilizando la aplicación de encriptado, se lo procesará, obteniendo en el directorio dec\_acex/destino, un archivo "ACREEXT.DBF" que deberá ser grabado en el CD de presentación. Este procedimiento debe seguirse con carácter obligatorio antes de presentar el CD con este régimen informativo.

No corresponde seguir este procedimiento para la presentación del archivo "SIN\_ACEX.TXT".

#### 24.1.2. Obtención de la aplicación de encriptado.

La aplicación respectiva se encuentra disponible en el sitio de internet del Banco Central de la República Argentina, en la opción del Menú - Otros temas – Formularios. El mismo podrá ser obtenido mediante el procedimiento de "down load".

#### 24.1.3. Requisitos para el uso de la citada aplicación:

- Windows 95
- Para su instalación, se necesita espacio en el disco de 10 MB
- Para el uso, se requiere un espacio libre en disco equivalente a tres veces el tamaño del archivo original.

#### 24.2. Instrucciones particulares del diseño 3301.

24.2.1. En el campo 3 "Fecha de información" se consignará el último día hábil de la semana a la que corresponde la información. En caso de tratarse de informaciones mensuales, se consignará el último día del mes al que correspondan los saldos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

24.2.2. En el campo 4 se registrará el tipo de acreedor según la codificación prevista en el punto 1 de las normas de procedimiento de este régimen.

24.2.3. El campo 5 "Identificación del acreedor" se integrará de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) si el acreedor cuenta con codificación SWIFT relacionada con su denominación, se consignará este código;
- b) si el acreedor no cuenta con dicho código, se le asignará una numeración correlativa a partir de 1, completando con ceros las posiciones a la izquierda; en las sucesivas presentaciones se respetará la numeración asignada anteriormente.

Los conceptos a ser informados dentro de "Acreedores varios", se informarán con la identificación "ACREED\_VARIOS".

24.2.4. El campo denominación se completará con el nombre del acreedor, sin utilizar abreviaturas ni puntos. Si dicho nombre contuviera siglas, se omitirán los puntos y espacios entre cada letra. Para la obligaciones negociables se tendrán en cuenta las instrucciones del punto 2.4. del texto ordenado de las normas de procedimiento.

24.2.5. En el campo 7 se consignará el código de plaza según la codificación SWIFT, o bien el código "99" para Acreedores varios.

24.2.6. En el campo 8 se registrará la moneda en que fue efectuada la operación, teniendo en cuenta el código SWIFT correspondiente a monedas.

24.2.7. Para cada acreedor se informará en el campo 9 el código de operación que corresponda, según la codificación prevista en el punto 3 del texto ordenado de las normas de este régimen, el importe en el campo 11 y el vencimiento en el campo 12.

Para cada operación se deberá informar en el campo 10 si el saldo corresponde a una línea utilizada o a una no utilizada.

Si por el tipo de operatoria existiera una parte utilizada y otra no utilizada, el importe correspondiente a cada una de ellas se informará en registros separados, diferenciándolas por el código consignado en el campo 10. Por lo tanto, se informarían en este caso dos registros por línea, uno con el importe utilizado (con campo 10=0) y otro con la parte no utilizada, repitiendo los datos de los campos 1 a 9 y registrando el código 1 en el campo 10.

24.2.8. En el campo 13 se consignará la descripción de los conceptos informados bajo el código 08 "Otras".



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

#### 24.3. Validación de la información.

La información deberá ser validada en la entidad para asegurar la inexistencia de errores formales de consistencia en su procesamiento.

El Banco Central verificará la validez de la información. De resultar satisfactoria, se emitirá el comprobante de validación. En caso contrario se rechazará la presentación, entregándose el correspondiente listado de errores. Los mismos estarán identificados por el número de registro, el número de campo y el código de línea.

#### 24.4. Plazos

La información se dará por presentada en la fecha de entrega del CD, cuando los datos registrados en el archivo no contengan errores de validación.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

#### 24.5. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

Denominación: Acreedores del exterior				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 3301
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Tipo de acreedor	Numérico	1	Punto 1 del T.O.
5	Identificación del acreedor	Carácter	8	De acuerdo al punto 24.2.3. de estas instrucciones
6	Denominación	Carácter	55	Punto 2.4. del T.O. y 24.2.4. de estas instrucciones
7	Código de plaza	Carácter	2	Punto 24.2.5 de estas instrucciones
8	Código de moneda	Carácter	3	Punto 24.2.6 de estas instrucciones
9	Código de operación	Numérico	2	Punto 3 del T.O.
10	Código de utilización	Numérico	1	0 = saldo utilizado 1 = saldo no utilizado
11	Importe	Numérico	11	
12	Fecha de vencimiento o repacto	Numérico	8	AAAAMMDD – Completar con ceros para Acreedores varios
13	Descripción	Carácter	160	Completar sólo cuando campo 9 sea igual a 08.
14	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” en caso de rectificativa; de lo contrario consignar “N”.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.  
T.O.: Texto ordenado de las normas de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

24.6. Entrega de la información.

24.6.1. La entrega de CD se efectuará en Reconquista 266, Planta Baja, ventanilla 11, en el horario de 10 a 15.

24.6.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda " Información sobre acreedores del exterior" y la fecha de la información (por ejemplo 14/12/2001). No deberá ser manuscrita.

24.7. Modelo de comprobante de validación

<p style="text-align: center;"><b>BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA</b> Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias <b>Gerencia de Gestión de la Información</b></p> <p style="text-align: center;"><u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u></p> <p>Entidad: Banco de la Nación Argentina</p> <p>Información sobre: Información sobre acreedores del exterior</p> <p>Período informado: 14/12/2001</p> <p>Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación</p>
--

24.8. Tabla de errores de validación.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

Código	Leyenda	Causa
01	SE INFORMARON LOS ARCHIVOS "SIN_ACEX.TXT" Y "ACREEXT.DBF"	Se informaron ambos archivos en forma simultánea
02	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación del registro no se efectuó según el diseño correspondiente
03	FECHA DE INFORMACIÓN ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20011335), contiene caracteres no numéricos o todos ceros o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
04	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para el mismo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- identificación del acreedor</li> <li>- código de plaza</li> <li>- código de moneda</li> <li>- código de operación</li> <li>- código de utilización</li> <li>- fecha de vencimiento o repacto</li> </ul>
05	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado, habiéndose completado el campo 14 con "N".
06	NO SE ENCONTRARON LOS ARCHIVOS "SIN_ACEX.TXT" ni "ACREEXT.DBF"	Se omitieron grabar los archivos de referencia o el archivo ACREEXT.DBF está vacío o el archivo SIN_ACEX.TXT no está vacío.
07	CODIGO DE DISEÑO INVALIDO	El código de diseño no es 3301.
08	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
09	CÓDIGO INEXISTENTE CAMPO CXX	- El código consignado en el campo mencionado no corresponde a ninguno de los previstos en el T.O. y/o en estas instrucciones.
10	CAMPO 5 MAL INFORMADO	- Habiéndose informado tipo de acreedor = 1 en campo 4, se verificó que el código informado no corresponde con ninguno de los previstos en la codificación SWIFT. - No se cumplió con el procedimiento señalado en el punto 24.2.3. b)



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 24. Información sobre acreedores del exterior.

Código	Leyenda	C a u s a
11	IMPORTE MAL INFORMADO	El campo 11 contiene caracteres no numéricos o bien son todos ceros.
12	FALTA DESCRIPCIÓN	Habiéndose informado en el campo 9 un código de operación igual a 08, el campo 13 está en blanco (excepto para Acreedores varios).
13	NO SE APLICÓ EL PROGRAMA DE RESGUARDO	No se presentó el archivo generado por el programa de resguardo o fue modificado después de su generación.
14	RECTIFICATIVA INFORMADA	MAL Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
15	CAMPO RECTIFICATIVA INFORMADO	MAL El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".